

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que la gratuidad planteada por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, es factible de ser financiado con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Institución para el año 2018, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016), y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la gratuidad en la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la consecuente emisión del Documento Nacional de Identidad, en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos para niñas, niños y adolescentes albergados en Centros de Atención Residencial - CAR, que sean presentados por las entidades competentes a nivel nacional, pudiendo ser gestionados en campañas de documentación, oficinas registrales, agencias y puntos de atención del RENIEC, a partir del primer día hábil de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo Segundo.- Autorizar la gratuidad en la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN y la expedición del respectivo Documento Nacional de Identidad en la modalidad de inscripción por primera vez, renovación, duplicado y rectificación de datos para casos de indocumentación de niñas, niños y adolescentes, reportados por las Defensorías Municipales del Niño y Adolescente – DEMUNA, mediante el correspondiente informe social, a nivel nacional, pudiendo ser gestionados en campañas de documentación, oficinas registrales, agencias y puntos de atención del RENIEC, a partir del primer día hábil de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo Tercero.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán con cargo a los recursos presupuestarios autorizados para la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para el año 2018, y su afectación será en la medida que se realicen los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Operaciones Registrales, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Tecnología de la Información, de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Registro de Identificación.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional

1601396-2

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. la apertura de agencias en los departamentos de Puno, Moquegua, Lima y Cusco

RESOLUCIÓN SBS N° 4745-2017

Lima, 12 de diciembre de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorros y Crédito de Huancayo S.A. para que esta Superintendencia autorice la apertura de cuatro oficinas, en la modalidad de agencia, ubicadas en los departamentos de Puno, Moquegua, Lima y Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, en las sesiones de Directorio de fechas 14.09.2017, 25.09.2017 y 12.10.2017, se aprobaron la apertura de las citadas agencias;

Que la empresa ha cumplido con presentar la documentación requerida por el procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 3082-2011;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D";

De conformidad con los dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702; el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., la apertura de cuatro agencias en los departamentos de Puno, Moquegua, Lima y Cusco; conforme al detalle contenido en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

ANEXO RESOLUCIÓN SBS N° 4745 -2017

Tipo de movimiento	Tipo de Oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Apertura	Agencia	Jr. Benigno Ballón N° 1444-1446	Juliacá	San Román	Puno
		Calle Miguel Grau N° 541, Mz., B, Lt. 6	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua
		Asentamiento Humano Cultura y Progreso de Naña Mz. 12, Lote 11	Chaclacayo	Lima	Lima
		Lote de Terreno N° 04, MZ A.- Av. Antonio Lorena N° 242 Urbanización Jerusalén	Santiago	Cusco	Cusco

1600617-1